



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7423

BUENOS AIRES,

19 DIC 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1854-12-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma HIDROBIOT S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7423

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma HIDROBIOT S.R.L., con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1581- Santo Tomé - Provincia de Santa Fe y Establecimiento en la calle Hernandarias N° 1777 - Santo Tomé - Provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico: Dupouy, Emanuel Anibal. (Libro 2, follo 27 N° 24).

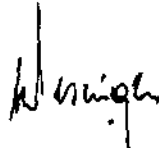
ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1854-12-6

DISPOSICIÓN N°

7423


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Detergentes (sólidos/líquidos)
- Limpiadores (líquidos/cremosos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos/líquidos)
- Desinfectantes (sólidos/líquidos)
- Antiincrustantes, desincrustantes, biocidas, limpiadores ácidos y base para limpieza de equipos de tratamientos de agua (líquidos).

EXPTE. N° 1-47-2110-1854-12-6

DISPOSICION N° **7423**

h

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.